

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00169200233: SUPERVISION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Contratación del servicio de un profesional para la enseñanza-aprendizaje del Ciclo Regular Académico 2026-I, de los estudiantes de las carreras profesionales de Ingeniería Agrícola y Forestal y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del servicio de profesional para la enseñanza-aprendizaje tiene como finalidad pública garantizar la adecuada ejecución del Ciclo Académico 2026-I, mediante la contratación oportuna de personal profesional calificado, a fin de fortalecer las competencias académicas de los estudiantes de las carreras profesionales de Ingeniería Agrícola y Forestal y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de los ciclos I, III y V.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo de la contratación del servicio de profesional para la enseñanza-aprendizaje es brindar una enseñanza académica especializada y de calidad en los cursos del Ciclo Académico 2026 - I, que permita reforzar y consolidar los conocimientos fundamentales de los estudiantes, promoviendo su adecuado desempeño académico y su permanencia en el sistema universitario.

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**3.1 Descripción del servicio a contratar**

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01	Servicio de profesional para la enseñanza-aprendizaje del año académico 2026-I

**3.2 Actividades**

El profesional a contratar desarrollara las siguientes actividades y/o funciones:

- Elaborar y presentar el silabo correspondiente a las dieciséis (16) semanas de clases, detallando la secuencia temática, las actividades y los recursos didácticos a emplear en cada sesión.
- Planificar y desarrollar las sesiones de aprendizaje de acuerdo con la programación académica y el temario aprobado.
- Preparar el material educativo necesario para el desarrollo de las clases, tales como guías, fichas, evaluaciones, material audiovisual u otros recursos didácticos pertinentes para cada asignatura.
- Impartir cada sesión de clase cumpliendo con el avance de los contenidos establecidos en el plan de estudios.
- Fortalecer el rendimiento académico y actitudinal de los estudiantes mediante el uso de tareas, ejercicios orales, trabajos individuales y/o grupales, así como otras estrategias pedagógicas.
- Proponer e implementar mejoras en el proceso de enseñanza-aprendizaje, participando activamente en acciones de retroalimentación orientadas al logro de los aprendizajes.



g) Cumplir con la entrega oportuna de reportes de avance académico, así como cualquier otro documento solicitado por el Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería.

**3.3 Plan de trabajo**

No aplica.

**3.4 Seguros**

No aplica.

**3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No aplica.

**3.5.2 Soporte técnico**

No aplica.

**3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica.

**3.5.4 Otras prestaciones accesorias**

No aplica.

**3.6 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**3.6.1 Lugar**

El servicio se realizará de forma presencial, en el local de la Sede Académica, con dirección Jr. Ramiro Prialé N° 540, ubicado en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad.

**3.6.2. Plazo**

El plazo total del servicio de la contratación será de 120 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la finalización del ciclo regular 2026-I.

**IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

**4.1 Equipamiento**

A. Equipamiento estratégico

No aplica.

B. Otro equipamiento

No aplica.

**4.2 Infraestructura estratégica**

No aplica.

**4.3 Personal**

A. Perfil del proveedor

N° de Plazas	Perfil requerido	Curso	Horas Semanales por aula	Total Horas (por cada aula) x Ciclo de 16 Semanas	Total de Horas por Docente



1	<b>Formación académica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título Profesional en Ingeniero Agrícola</li> <li>▪ Contar con grado de Maestro o Doctor</li> </ul> <b>Experiencia General</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mínimo de cinco (05) años en el Sector Público o Privado.</li> </ul> <b>Capacitaciones: cursos y/o diplomados</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diseño y evaluación en políticas públicas</li> </ul>	Fitotecnia (Ing. Agrícola y Forestal) (aula A)	6	96	480
		Dendrología (Ing. Agrícola y Forestal) (aula A)	6	96	
		Problemas Ambientales Globales (Gestión Turística, Hotelería y gastronomía) (aula B)	6	96	
		Mecánica de Suelos Básica ((Ing. Agrícola y Forestal)(aula A)	6	96	
		Resistencia de Materiales (Ing. Agrícola y Forestal)(aula A)	6	96	
<b>TOTAL</b>			<b>30</b>	<b>480</b>	<b>480</b>

**\*Nota:** La presente tabla corresponde a la programación de horas semanales considerando un periodo de dieciséis semanas.

**i. Competencias:**

- Dominio de la teoría y la práctica de la asignatura a dictar.
- Responsabilidad, compromiso institucional y capacidad para el trabajo en equipo.
- Perspectiva profesional interdisciplinaria, orientada al enfoque integral del aprendizaje.
- Sólida formación ética y humanística, acorde con los principios y valores institucionales.
- Dominio de estrategias didácticas, así como capacidad para mejorar e innovar en la metodología de enseñanza.

**ii. Acreditación**

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de copias simples de certificados o constancias de trabajo, órdenes de servicio o contratos, debidamente suscritos y con la respectiva conformidad.

**iii. Otros requisitos**

- Persona natural.
- Contar con Registro Único de Contribuyente, con condición de activo y habido.
- Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

**B. Otro personal**

No aplica.



V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

5.2 Adelantos

La Entidad no otorgará adelantos por el presente servicio.

5.3 Subcontratación

No aplica.

5.4 Confidencialidad

El proveedor tiene la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso durante el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.5 Propiedad intelectual

No aplica

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

**Áreas que supervisan:** Los profesionales serán supervisados y evaluados por el Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de manera permanente en el cumplimiento de las obligaciones académicas y de compromiso ético.

**Conformidad de la prestación:** Brinda la conformidad del servicio la Unidad de Abastecimientos de la UNCA y el Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería, son los encargados de coordinar con el proveedor del servicio.

5.7 Forma de pago

El pago se realizará en moneda nacional (S/), con abono en cuenta bancaria del proveedor.

El pago se realizará en cuatro armadas, teniendo en cuenta el producto del entregable y conformidad de servicio.

- **Primer pago:** 25% a los 30 días, Presentando el primer entregable.
- **Segundo pago:** 25% a los 60 días, Presentando segundo entregable.
- **Tercer pago:** 25% a los 90 días, Presentando tercer entregable.
- **Cuarto pago:** 25% a los 120 días, Presentando cuarto entregable.

Entregable	Producto	% de pago
1º	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Silabo de los cursos, detallando la secuencia temática, actividades y recurso didácticos a emplear en cada sesión y su entrega de avance de sus clases de las primeras semanas y su asistencia de los alumnos.</li> </ul>	25%
2º	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de notas de la primera unidad y avance de clases de la segunda unidad de los cursos asignados ante los Departamentos correspondientes.</li> </ul>	25%
3º	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de notas de la segunda unidad y avance de clases de la tercera unidad de los cursos asignados ante los Departamentos correspondientes.</li> </ul>	25%
4º	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de notas de la tercera unidad de los cursos asignados ante los Departamentos correspondientes.</li> </ul>	25%



**5.8 Fórmula de reajuste**

No aplica.

**5.9 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de contratación}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Para bienes y servicios; F = 0.40</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La penalidad se aplicará automáticamente; o de lo contrario, el retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.</li> <li>- Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.</li> <li>- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.</li> </ul>

**5.9.1. Otras penalidades aplicables**

- Las inasistencias injustificadas: 2% del monto de contratación
- Incumplimiento en la ejecución de una o más actividades señaladas en el numeral 3.2.: el 2% del monto de contratación.

**5.10 Responsabilidad por vicios ocultos**

La emisión de la conformidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad del servicio del presente contrato y por los errores que se presenten, deficiencias o por vicios ocultos del bien ofertado por un plazo mínimo de (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

**5.11 Resolución de contrato:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. durante la ejecución contractual.
- c) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- d) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





### 5.12 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

### 5.13 Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 5.14 Condiciones de los Consorcios

No aplica.

